

## V. OTROS ANUNCIOS

### 115 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios de Madrid informa de la convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo a la incorporación de TIC en el marco del Programa TICCámaras cofinanciado en un 50 por 100 por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

#### Primero. *Beneficiarios*

Pymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

#### Segundo. *Objeto*

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid en el Programa TICCámaras, mediante la puesta a su disposición de los servicios de Diagnóstico Asistido de TIC e Implantación. Esta actuación tiene como objetivo principal impulsar la incorporación sistemática de las TIC a la actividad habitual de las pymes, como herramientas competitivas claves en su estrategia, así como maximizar las oportunidades que ofrecen para mejorar su productividad y competitividad.

#### Tercero. *Convocatoria*

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la página web de La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid [www.camaramadrid.es](http://www.camaramadrid.es)

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

#### Cuarto. *Cuantía*

El presupuesto máximo de ejecución del Programa en el marco de esta convocatoria es de 457.456,00 euros, que se enmarcan en el “Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020”.

El coste máximo por empresa en la Fase I de Diagnóstico será de 1.200 euros y será cofinanciado por FEDER y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, por lo que este servicio será gratuito para las empresas participantes.

La cuantía máxima, por empresa, de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de:

- Fase II de Ayudas: coste máximo elegible: 7.000 euros (IVA no incluido), prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 40 por 100 por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 2.800 euros.

#### Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el 6 de octubre, a las 14:00 horas (o hasta agotar presupuesto).

Madrid, a 4 de julio de 2019.—El secretario general de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, Alejandro Halffter Gallego.

(02/24.442/19)

